

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud pendiente para resolver.
Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece de enero de Dos Mil Veintidós

El estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de esta ciudad, SANTIAGO NIÑO CACERES, apoderado judicial de la señora NINI JOHANNA MILLAN GONZALEZ, parte demandante, presenta escrito de sustitución del poder a él conferido a favor de JULITZA MILEYMA BARRERA CASADIEGOS, miembro Activo del Consultorio Jurídico de la citada Institución, para que continúe con el trámite del presente asunto con las mismas facultades otorgadas en el poder inicial.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la Estudiante de Derecho JULITZA MILEYMA BARRERA CASADIEGOS, identificada con la C. C. No. 1.005.053.129 y portadora de la credencial universitaria No. 2257437 como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, como nueva apoderada judicial de la parte actora señora NINI JOHANNA MILLAN GONZALEZ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68aa16cb7fef5b5ad5c8d2d94c7b2a460b72fe31b433f86f57bf9b1b4fd5cd02

Documento generado en 13/01/2023 12:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>